



AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO
(HUELVA)

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE TAQUILLERO/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE PAYMOGO (HUELVA)

Por medio de la presente se establecen los requisitos por el que se regirá la convocatoria. A la misma se le dará publicidad en el Tablón de Anuncios en todo su contenido y en la web oficial de este Ayuntamiento www.paymogo.org.

1º.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la selección a través del sistema de concurso de DOS PLAZAS DE TAQUILLERO/A para la Piscina Municipal de Paymogo con motivo de la campaña anual 2017.

La duración del contrato será temporal y a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, equivalente a la temporada que la Piscina Municipal permanezca abierta durante la citada campaña.

La jornada laboral de cada uno de los puestos a cubrir deberá adecuarse a las necesidades que se generen, debiendo ser siempre flexible y pudiendo sufrir cambios si la organización así lo estima oportuno para el ofrecimiento de un mejor servicio.



AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO
(HUELVA)

1.2.- Organismo contratante:

El Excmo. Ayuntamiento de Paymogo.

1.3.- Lugar de Trabajo:

Piscina pública Municipal de Paymogo.

1.4.- Características del puesto de trabajo:

Las principales funciones encomendadas son las siguientes:

- a) Responsable de la Taquilla de las instalaciones de la Piscina:
Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y bonos.
- b) Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la Piscina:
la zona de entrada, vestuarios, servicios/ aseos y entorno de la piscina.
- c) Control de acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentren en perfecto estado y condiciones en todo momento.
- d) Cuantas otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo, que le sean encomendadas.

1.5.- Derechos y deberes:

Quienes obtengan las plazas, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Ayuntamiento de Paymogo, así como los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.



AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO
(HUELVA)

1.6.- Régimen jurídico aplicable:

Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las presentes bases, por las normas aplicables al caso en el Estatuto de los Trabajadores y por el Estatuto básico del empleado Público y demás legislación vigente.

1.7.- Efectos vinculantes:

Las bases vinculan a la parte convocante y a quienes participen de las mismas.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de unos de los restantes Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado ni suspenso, para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la ESO o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO
(HUELVA)

- f) No desempeñar por sí, o mediante sustitución un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad, en el Sector Público, de forma retribuida.
- g) Estar inscrito en el Padrón de habitantes de Paymogo con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases o en su defecto haberlo estado con una antigüedad mínima de 2 años (Este dato se verificará de oficio).

3º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

3.1.- Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento conforme al Anexo I de las presentes Bases, que se facilitarán en las dependencias municipales, Oficinas del Registro General y Desarrollo Local. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determine el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Plazo:

El plazo de presentación de instancias comenzará el próximo día 22 de Mayo y finalizará a las 14 horas del día 1 de Junio de 2017.



AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO
(HUELVA)

3.3.- Documentación:

A la instancia deberá de acompañarse la siguiente documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad.
2. Copia de la Titulación exigida.
3. Certificado de antecedentes penales o autorización dirigida al ayuntamiento para que lo solicite en su nombre.
4. Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Paymogo, sito en Calle Real, núm. 1, de Paymogo, C.P. 21560 (Huelva) o en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (www.sede.paymogo.es).

4º.- PROCESO SELECTIVO:

La selección consistirá en desarrollar por escrito, una o varias pruebas aritméticas relacionadas con las funciones a desarrollar. Dichas pruebas se llevarán a cabo el día 14 de Junio a las 19:00 horas en un aula del colegio público Emilio Pérez Molina que se adapte para tal fin.

Se valorará con un total de 10 puntos y para poder superar la prueba habrá que alcanzar al menos 8 puntos.



AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO
(HUELVA)

Entre los candidatos que obtengan **8 puntos o más**, se realizará un sorteo público el día 20 de Junio a las 12 h en el Ayuntamiento para determinar la adjudicación del contrato, así como el establecimiento de una lista de suplentes para sustituir en caso de renuncia, enfermedad o vacante.

La resolución definitiva de las personas que accedan al contrato de trabajo como taquilleros/ras, así como de aquellas personas que queden suplentes de las mismas, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paymogo el mismo día 20 de Junio.

Las personas designadas deberán formalizar contrato laboral con el Ayuntamiento de Paymogo el día que la Entidad lo indique, de no hacerlo perderán todos los derechos obtenidos de la convocatoria, procediéndose al nombramiento de los suplentes necesarios originados durante el proceso de selección.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Catalina González Martín o persona en quien delegue.
- **Secretario:** Josefa Martín Mora.
- **Vocal:** Margarita Aliaño Moreno.

5.2.- El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros.



AYUNTAMIENTO DE
PAYMOGO
(HUELVA)

5.3. - El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre con la finalidad de facilitar el acceso a dicho proceso de selección por parte de todos los candidatos.

5.4. - La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

* * * *

DILIGENCIA: La pongo yo la Secretaria del Ayuntamiento para hacer constar que las presentes Bases de Convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha de 4 de mayo de 2.017.

Paymogo, 19 de Mayo de 2017

LA SECRETARIA-ACCTAL.,